



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0100- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 23 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 23 de marzo del 2021, Informe N° 078-2021-GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 1598 de fecha 22 de marzo del 2021, Informe N° 078-2021/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 1057, de fecha 24 de febrero del 2021, opinión legal N° 018-2021-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 998, de fecha 23 de febrero del 2021, Carta N° 0001-2021-LAPG, con registro de mesa de partes N° 367, de fecha 18 de enero del 2021, y;

CONSIDERADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Carta N° 0001-2021-LAPG, con registro de mesa de partes N° 367, de fecha 18 de enero del 2021, que contiene la solicitud del administrado, **LEONARDO AZOR PACHECO GÓMEZ**, identificado con **DNI N° 72071916**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo la modalidad del D.L. N° 276; adjuntando para ello, copia de boletas de pago, Resolución de Designación;

Que, mediante Informe N° 078-2021/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 1057, de fecha 24 de febrero del 2021, la Jefa (e) de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por **LEONARDO AZOR PACHECO GÓMEZ**, desde el 04 de Enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020, con cargo de **JEFE DE TESORERÍA** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose **veintitrés (23) meses con 26** días laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
23 meses	S/. 2,145.00	S/. 2,145.00/12 x23=S/.4, 111.25	S/. 4,111.25
26 días	S/. 2,145.00	S/. 2,145.00/12 /30x26=S/.154.92	S/.154.92
TOTAL			S/ .4,266.17

Retenciones-Aportes Previsionales:

AFP : S/.508.53
Total, Descuento de Ley : **S/.508.53**

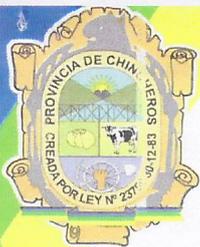
Aportes del Empleador:

ESSALUD 9% : S/.383.96

Asimismo, señala que el recurrente le corresponde el Pago Neto de Vacaciones Truncas, la cantidad de S/ **3757.64 (Tres mil Setecientos Cincuenta y Siete con 64/100soles);**

Que, así mismo el artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se dará proporcionalmente al tiempo de trabajado por dozavas partes;

Que, mediante Informe N° 078-2021-GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 1598 de fecha 22 de marzo del 2021, emite la Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 000000364**, de fecha 15 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



marzo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, certifica por el monto total de **S/ 4650.20** (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 20/100 soles), por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
RUBRO : FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
META : 0041 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0041 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	07	S/ 4650.20
TOTAL				S/ 4650.20

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex – Trabajador **LEONARDO AZOR PACHECO GÓMEZ**, conforme a la Opinión Legal N° 018-2021-MPCH/U.A.L., siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del Ex – Trabajador **LEONARDO AZOR PACHECO GÓMEZ**, por la suma de **S/. S/ 4650.20** (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 20/100 soles), sujeto a descuento de aportes al Sistema Privada de Pensiones y pago a ESSALUD, siendo el monto neto a pagar de **S/ 3,757.64** (Tres mil Setecientos Cincuenta y Siete con 64/100soles).

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0041 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	07	S/ 4650.20
TOTAL				S/ 4650.20

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
R.H 01
ADM. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS – APURÍMAC

Clive Abel Quintanilla Llocclla
ALCALDE (e)